

LEY 1912 - Decreto 2482/1959
TRANSFERENCIA DE UN TERRENO AL CLUB SPORTIVO A. TESORIERI

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a transferir sin cargo, a favor del Club Sportivo Américo Tesorieri, una fracción de terreno que mide 200 metros en sus cuatros rumbos, que hacen una superficie de 40.000 m2, de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Departamento Capital - Cuartel 3º y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, mas terrenos fiscales, y al Sud, Avenida Belgrano; registrado bajo Padrón 15361, origen S. Inscripción, con una valuación de \$ 40.000. m/n., con destino a la construcción de su campo de deportes.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa